EVIDENCIAS CONTRATO 333-2026			
Objeto Contractual			
Prestar servicios profesionales para la secretaria general encaminadas a la articulación de las acciones de relacionamiento con la ciudadanía y la planeación estratégica para la creación de valor público a través del mejoramiento de los servicios que presta a la ciudadanía en especial aquellos desarrollados con recursos del Sistema General de Regalías.			
Informe de actividades periodo: 1 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026			
Fecha inicio Cesión	21 de julio de 2026	**Fecha fin contrato**	18 de octubre de 2026

OBLIGACIÓN NO. 1

1. Participar en la planeación y seguimiento de la política de racionalización de trámites, dejando evidencia en el aplicativo SUIT, así como en las Estrategias de Gobierno Digital enfocada en el ciudadano, priorizando la digitalización de los trámites y servicios de mayor demanda para que puedan ser realizados en línea de forma fácil, segura y con interoperabilidad de datos

Asistí a la Mesa de trabajo: estrategia racionalización de trámites, realizada de manera virtual a través de Google Meet el 3 de agosto de 2026. Durante la sesión se revisó el avance y la articulación de las acciones para el seguimiento de la política de racionalización de trámites, así como los lineamientos para el reporte y evidencia.

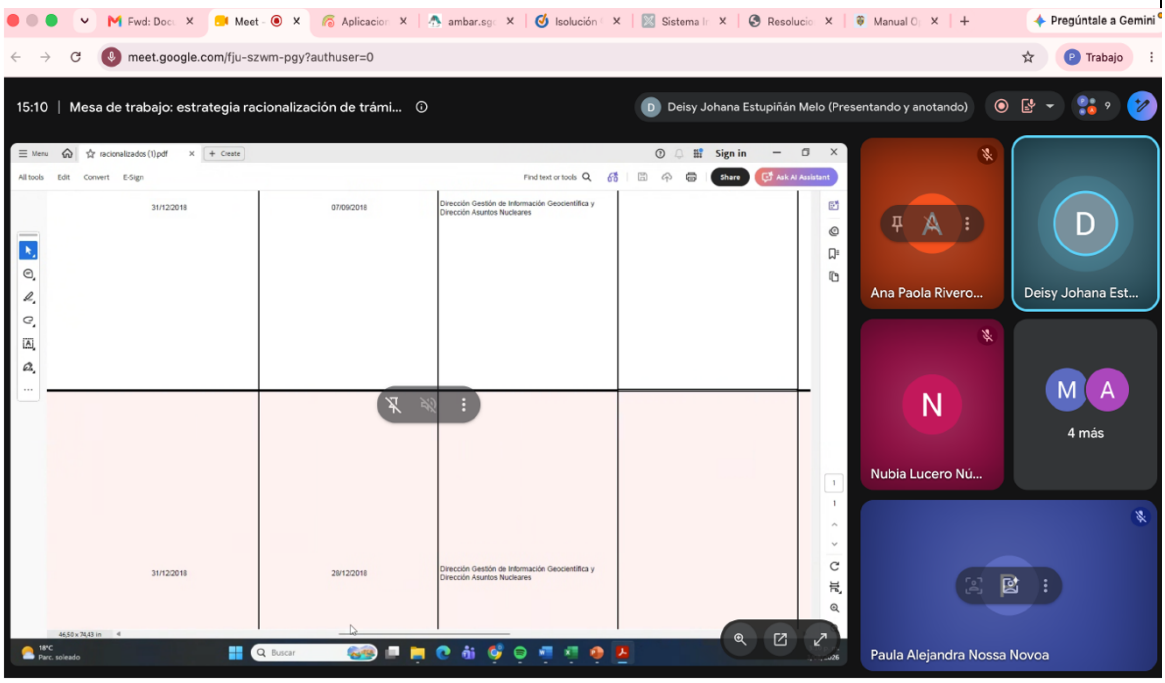

OBLIGACIÓN NO. 2

2. Proponer mecanismos para la implementación y seguimiento de la Carta de Trato Digno, así como las políticas de Servicio al Ciudadano y Transparencia, Participación y Racionalización de Trámites para que el proceso de relacionamiento sea integral y coherente en toda la entidad.

Realicé la revisión y ajuste de la Política de Relacionamiento Ciudadano (generando la versión 2 a partir de la versión 1). Esta actualización incluyó una propuesta de cambios estructurados y

articulados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), documento que fue remitido al Grupo de Relacionamiento para su respectiva revisión y validación.

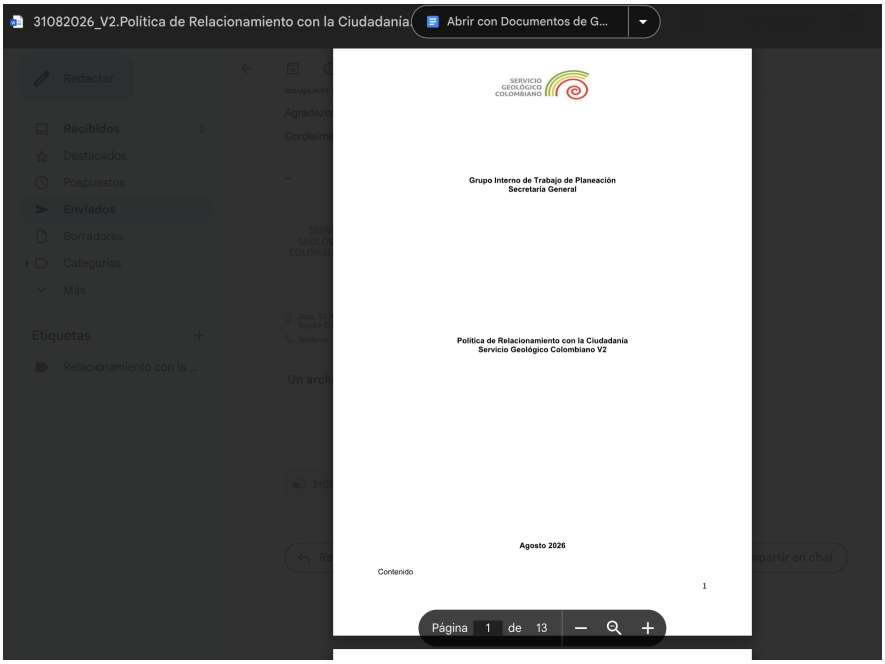

Efectué la revisión y ajuste del Manual de Servicio a la Ciudadanía, atendiendo las observaciones realizadas por el Grupo de Relacionamiento Ciudadano. Como parte de esta labor, se proyectaron e incluyeron los lineamientos técnicos para el cumplimiento del deber que tiene la entidad frente a la publicación y aplicación de la Carta de Trato Digno.

ANEXO 1. MANUAL DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

1. INTRODUCCIÓN

El servicio a la ciudadanía constituye una expresión concreta de los fines esenciales del Estado y del deber de las autoridades de facilitar la participación de las personas, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política.

En el Servicio Geológico Colombiano (SGC), el relacionamiento con la ciudadanía no se limita a la atención de trámites y solicitudes, sino que comprende todas las interacciones institucionales mediante las cuales la Entidad y sus funcionarios informan, orientan, escuchan, acompañan y articulan acciones con sus grupos de valor.

Este Manual establece los lineamientos generales y operativos para garantizar una atención oportuna, clara, respetuosa, incluyente y efectiva a través de los diferentes canales institucionales, en cumplimiento de la normativa vigente y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos institucionales para la atención y el relacionamiento con la ciudadanía en el Servicio Geológico Colombiano, garantizando una interacción oportuna, clara, incluyente, imparcial, eficiente y orientada al servicio, mediante el uso adecuado de los canales de atención y el cumplimiento de los deberes legales asociados a las PQRSDF.

3. ALCANCE

El presente Manual aplica a todos los servidores públicos y contratistas del Servicio Geológico Colombiano que, en ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales, interactúan con ciudadanos, usuarios, comunidades, autoridades y otros grupos de valor.

Los lineamientos acá previstos son de obligatorio cumplimiento en todos los canales de atención y escenarios de relacionamiento institucional, según la normatividad indicada el documento.

Ana Paola Riveros B...
El servicio
9/08/26 1:11 p. m.

Paula Nossa Novoa
Se ajusta
19/08/26 4:15 p. m.

Responder

Ana Paola Riveros B...
Las PQRSDF hacen parte del derecho de petición.

Paula Nossa Novoa
Se ajusta

Responder

solicitudes, sino que constituye un proceso permanente de construcción de confianza, diálogo institucional, acompañamiento y generación de valor público.

En el marco de la dimensión gestión con valores para resultados, el SGC desarrolla la atención a la ciudadanía a través de cuatro escenarios principales:

6.1 Acceso a información pública. Comprende las interacciones orientadas a garantizar el acceso a información institucional, técnica y administrativa de manera clara, oportuna y accesible.

6.2 Trámites y servicios. Incluye la orientación, gestión y acompañamiento relacionados con trámites, servicios y otros procedimientos administrativos.

6.3 Control social y rendición de cuentas. Permite a la ciudadanía presentar PQRSDF, realizar seguimiento y retroalimentar la gestión institucional, y participar en ejercicios de control ciudadano.

6.4 Participación ciudadana. Promueve el diálogo y la articulación con la ciudadanía en su conjunto, comunidades, grupos de interés y actores territoriales en asuntos relacionados con la gestión institucional y el conocimiento geocientífico.

6. PRINCIPIOS DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA

La actuación de los servidores y contratistas del SGC en el servicio a la ciudadanía se rige por los siguientes principios: Servicio, transparencia, oportunidad, respeto, inclusión, accesibilidad, buena fe, diligencia, participación, lenguaje claro, enfoque diferencial, mejora continua, empatía y confianza institucional.

7. CANALES DE ATENCIÓN

7.1 Canal presencial

Atención directa en las sedes y puntos de atención del SGC**:**

- Sede Central Bogotá: Diagonal 53 No. 34 – 53.
- Sede CAN Bogotá: Carrera 50 # 26 – 20.
- Cintoteca "Nelson Rodríguez Pinilla" (CNRP): Vereda Mancilla del Municipio de

Responder

Ana Paola Riveros B...
Incluir bibliografía, hay directrices con ejes estratégicos distintos. Sugiero que se incorpores los escenarios de relacionamiento delineados por el DAFP.
9/08/26 1:53 p. m.

Paula Nossa Novoa
Se incorporan los escenarios de relacionamiento delineados por Función Pública
24/08/26 9:52 a. m.

Responder

Ana Paola Riveros B...
Al ser un catálogo inventado para el SGC, debe quedar expreso que se elevó el servicio a la categoría de principio y en alguna parte se debe definir su alcance.

Paula Nossa Novoa
Se incluyen las definiciones en el número 5.

COLOMBIANO

CARTA DE TRATO DIGNO A LA CIUDADANÍA

En estricto cumplimiento del numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y en alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Servicio Geológico Colombiano (SGC) concibe la Carta de Trato Digno como el punto de partida para visibilizar los derechos ciudadanos y los medios dispuestos para garantizarlos.

Para asegurar que este instrumento no sea un documento meramente normativo, sino una pieza de comunicación efectiva y centrada en el usuario, el SGC aplicará los siguientes lineamientos para su estructuración, diseño, actualización y seguimiento:

Estructura y Contenido de la Carta El documento independiente denominado "Carta de Trato Digno al Usuario" deberá contener, invariablemente, las siguientes cuatro secciones estratégicas:

- **Introducción:** Explicará de manera breve y clara la función del SGC y las razones por las que vale la pena leer el contenido de la carta.
- **Derechos y deberes de los ciudadanos:** Se redactará un contenido que no solo muestre los derechos, sino que invite a la ciudadanía a conocer sus deberes y demuestre la importancia de cumplirlos.
- **Deberes de la entidad:** Listará las obligaciones del SGC de cara al ciudadano, promoviendo el entendimiento de que los derechos se cumplen con mayor eficacia si tanto la entidad como la ciudadanía responden en partes iguales a sus deberes.
- **Canales de atención al ciudadano:** Mencionará los canales donde los ciudadanos pueden obtener más información, incluyendo líneas telefónicas, sitios web o enlaces a redes sociales.

Criterios de Redacción y Diseño Visual Para garantizar que la Carta refleje el espíritu de la entidad y sea accesible a todas las audiencias, su diseño deberá ceñirse a los siguientes criterios:

Revisé la propuesta inicial de caracterización del Grupo de Relacionamiento Ciudadano, tomando como referente técnico la “Guía para la creación de la dependencia que integra la estrategia y operación del relacionamiento con la ciudadanía” y las disposiciones establecidas en la Resolución 1281 de 2024.

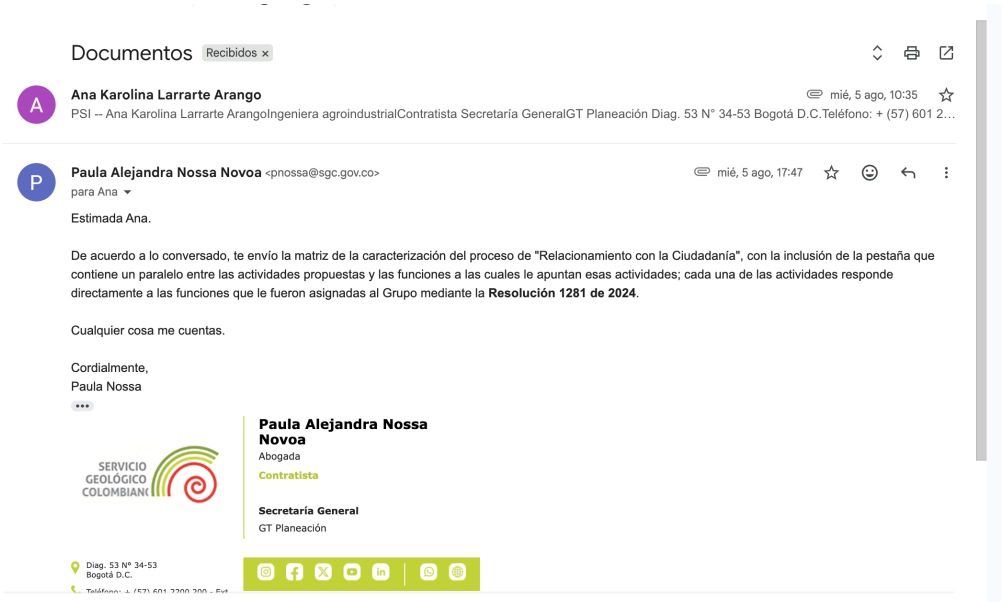

Documentos Recibidos ×

Ana Karolina Larrarte Arango mié, 5 ago, 10:35

PSI -- Ana Karolina Larrarte ArangoIngeniera agroindustrialContratista Secretaría GeneralGT Planeación Diag. 53 N° 34-53 Bogotá D.C.Teléfono: + (57) 601 2…

Paula Alejandra Nossa Novoa <pnossa@sgc.gov.co> mié, 5 ago, 17:47

para Ana

Estimada Ana.

De acuerdo a lo conversado, te envío la matriz de la caracterización del proceso de "Relacionamiento con la Ciudadanía", con la inclusión de la pestaña que contiene un paralelo entre las actividades propuestas y las funciones a las cuales le apuntan esas actividades; cada una de las actividades responde directamente a las funciones que le fueron asignadas al Grupo mediante la **Resolución 1281 de 2024**.

Cualquier cosa me cuentas.

Cordialmente,
Paula Nossa

Paula Alejandra Nossa Novoa
Abogada
Contratista

Secretaría General
GT Planeación

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

Diag. 53 Nº 34-53
Bogotá D.C.

Así mismo, participé en las siguientes reuniones y/o mesas de trabajo orientadas a la coordinación de estas políticas:

1. 13082026_Reunión preparatoria caracterización. El objetivo de la reunión consistió en la revisión general de la caracterización frente a las observaciones que pudiera tener el GT de Relacionamiento en la mesa de trabajo a realizarse en la misma fecha con el grupo.

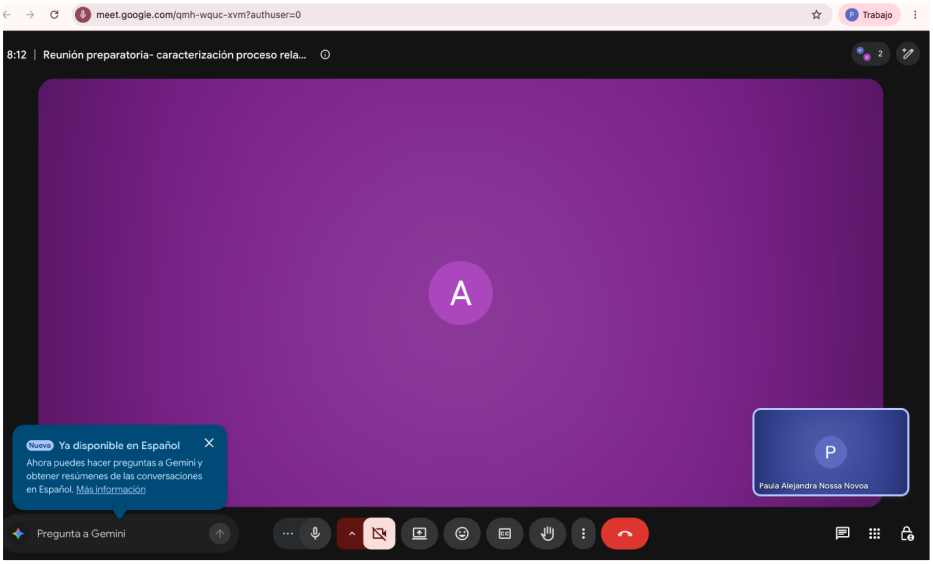

2. 13082026_Mesa de trabajo GT Relacionamiento_caracterización. Se socializó la propuesta de actualización de la caracterización del Grupo de Relacionamiento, dando un contexto de la Política de Relacionamiento Ciudadano en coherencia con las funciones asignadas por la Resolución 1281 de 2024. Igualmente, el Grupo de Relacionamiento presentó las observaciones sobre la caracterización precisando que el relacionamiento territorial no era un asunto de su competencia y también dejando presente la falta de capacidad operativa para desarrollar las actividades que se proponen, específicamente las de relacionamiento estratégico y territorial.

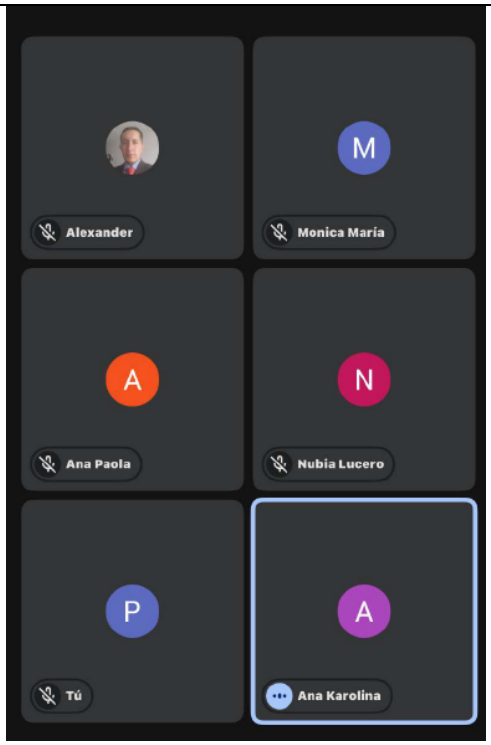

3. 13082026_Reunión avance caracterización. El objetivo de la reunión fue presentar las conclusión de la mesa de trabajo que se realizó con el Grupo de Relacionamiento el 13 de agosto de 2026. Se acordó remitir un correo a la Coordinadora del Grupo de Planeación con el fin de escalar el tema de la caracterización con la Secretaria General. Sobre este asunto, finalmente el equipo de Relacionamiento remitió la caracterización ajustada por lo que no fue necesario escalar el asunto a la Secretaria General.

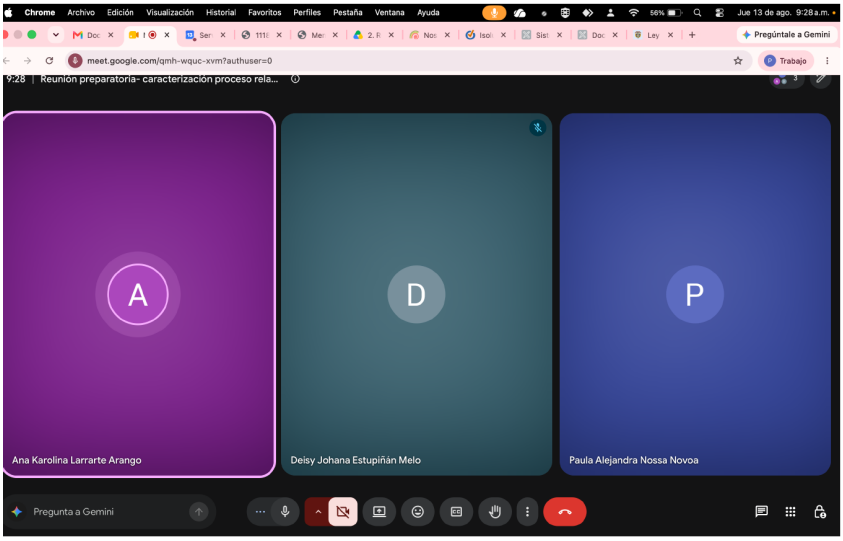

4. 19082026_Reunión ajustes caracterización PRC. El objetivo de la reunión consistió en revisar las observaciones realizadas por el GT de Relacionamiento a la caracterización.

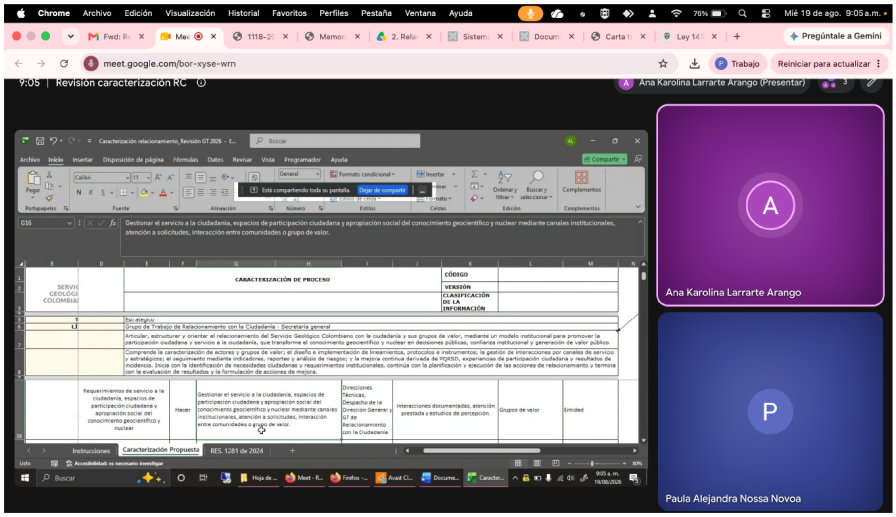

5. 20082026_Mesa de trabajo GT Relacionamiento C. En esta reunión se revisaron las observaciones realizadas por el GT de Relacionamiento a la propuesta de caracterización, específicamente el ajuste en la redacción de la actividad asociada al relacionamiento territorial frente a lo cual se estuvo de acuerdo. Igualmente, se discutió sobre la eliminación de la actividad asociada con el relacionamiento estratégico. De acuerdo con ello, el grupo de Relacionamiento se comprometió a revisar nuevamente y proponer un ajuste a la actividad de relacionamiento estratégico en cuanto a la redacción acorde con las capacidades del grupo.

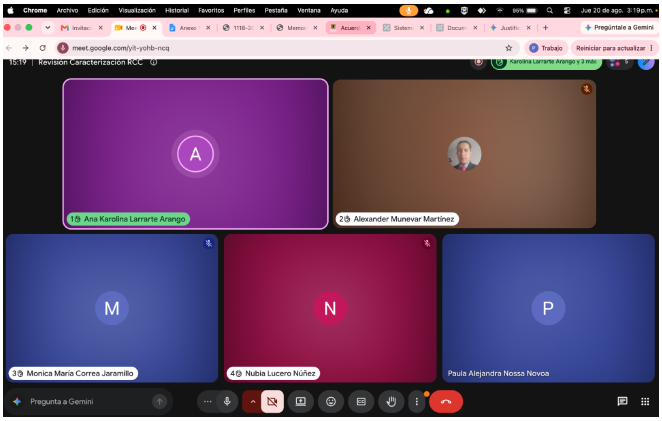

6. 24082026_ Reunión pendientes GT Relacionamiento. En la reunión se revisó el estado de los temas del Grupo de Relacionamiento; el compromiso de adoptar la caracterización en el sistema de gestión de calidad, la remisión de la Política de Relacionamiento Ciudadano con los ajustes realizados; y avanzar en el Manual de Atención al Ciudadano de acuerdo con las observaciones previamente realizadas por el Grupo de Relcionamiento.

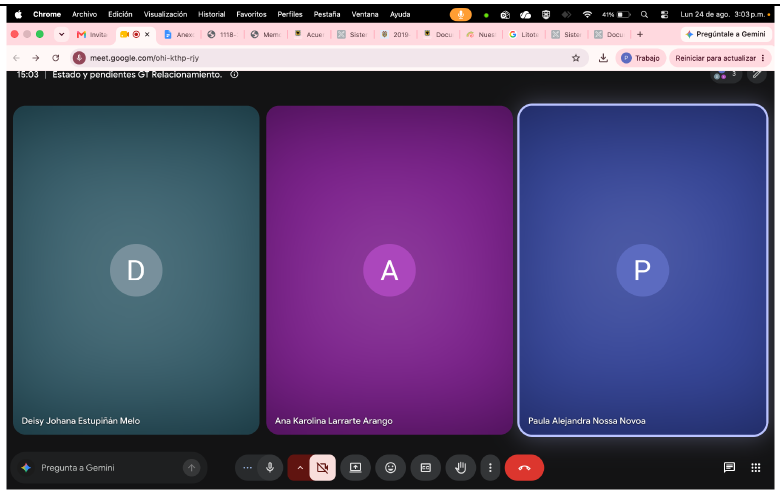

OBLIGACIÓN NO. 3

3. Proponer y desarrollar las estrategias para la implementación y seguimiento de la Política de Protección de Datos Personales del Servicio Geológico Colombiano.

Llevé a cabo una revisión preliminar del marco normativo e interno referente a la competencia y asignación de responsabilidades sobre la Política de Protección de Datos Personales de la entidad. Este análisis documental incluyó la evaluación de los siguientes instrumentos institucionales: Resolución 1281 de 2024; Resolución mediante la cual se adopta el Sistema de Gestión del Servicio Geológico Colombiano; y el memorando a través del cual se formaliza la designación de responsabilidades sobre las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Con base en el diagnóstico inicial, se encuentran en curso las siguientes acciones para consolidar el cumplimiento de la obligación:

- Determinar y sustentar la dependencia o rol en donde debe recaer la responsabilidad de la política, fundamentando esta decisión en las actividades operativas y de seguimiento que se deben ejecutar.
- Formular y proponer el documento unificado de la Política de Protección de Datos Personales. Esta propuesta se estructurará integrando los dos documentos institucionales preexistentes y garantizando su estricta alineación con la normativa legal vigente aplicable.

De Gemini; puede haber errores. Más información

Deisy Johana Estupiñán Melo
para mí, Mónica
20 ago 2026, 11:21 (hace 12 días)

Buen día Paula,

Adjunto el correo que le envié en su momento a la Secretaria General sobre la información que aparece en el SGC para la política de datos personales, la idea es que la puedas revisar y proponer en dónde debería quedar la responsabilidad de la política de acuerdo a las actividades que se deberían desarrollar y de la misma manera proponer el documento final teniendo en cuenta los dos que existen y la normativa aplicable.
Adicional te remito la resolución 1281 de grupos de trabajo para que tengas claras las responsabilidades dadas a cada grupo.

Quedo atenta,

---------- Forwarded message ---------
De: **Deisy Johana Estupiñán Melo** <destupinan@sgc.gov.co>
Date: vie, 29 may 2026 a las 15:39
Subject: Información de la política de datos personales
To: Secretaría General <secretariageneral@sgc.gov.co>
Cc: Angie Alexandra Hernández Castaño <aahernandez@sgc.gov.co>, Enrique Castro Martínez <ecastrom@sgc.gov.co>, Mónica Márquez Ruiz <mmarquez@sgc.gov.co>

1. Revisión Preliminar de Competencias y Responsabilidades

En el marco del desarrollo de la Obligación No. 3, se llevó a cabo una revisión preliminar exhaustiva de los documentos institucionales para determinar la competencia y responsabilidad sobre la Política de Protección de Datos Personales dentro del Servicio Geológico Colombiano. Este análisis documental se fundamentó en la verificación de los siguientes instrumentos formales:

- **Resolución 1281 de 2024:** "Por medio de la cual se conforman y se le asignan funciones a los grupos de trabajo del Servicio Geológico Colombiano y se dictan otras disposiciones".
- **Resolución 1118 de 2025:** "Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se articula el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y el Sistema de Control Interno (SCI), entre otras disposiciones".
- **Memorando No. 2025-230-005551-3:** Mediante el cual se formaliza la designación de los responsables de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG.

2. Análisis de Resultados Preliminares

El estudio de la Resolución 1281 de 2024 permitió identificar la estructura interna vigente y las funciones específicas operativas asignadas a cada uno de los Grupos de Trabajo de la entidad. Adicionalmente, mediante el análisis de la Resolución 1118 de 2025 y el Memorando 2025-230-005551-3, se verificó el esquema de articulación del Sistema Integrado de Gestión y se identificaron los roles y líderes designados responsables de las diferentes dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

A partir de esta revisión documental cruzada, se consolidaron los fundamentos y el contexto organizacional necesario para articular adecuadamente la Política de Protección de Datos Personales con las instancias correspondientes dentro del Servicio Geológico Colombiano.

3. Conclusión del Análisis y Propuesta de Responsabilidad

Conclusión del análisis documental: Los documentos revisados evidencian que el Servicio Geológico Colombiano cuenta con un esquema robusto de gestión (MIPG y SIG) con responsabilidades claramente distribuidas. Sin embargo, la Protección de Datos Personales es una temática de naturaleza transversal. La Resolución 1281 de 2024 asigna la administración de bases de datos y seguridad de la información a la Dirección de Gestión de Información (Grupo de Trabajo Tecnologías de Información), mientras que la atención a peticiones ciudadanas (Habeas Data) y la transparencia recaen sobre el Grupo de Trabajo de Relacionamiento con la Ciudadanía. El Memorando 2025-230-005551-3 ratifica este enfoque fragmentado en políticas MIPG separadas (Seguridad Digital y Transparencia).

OBLIGACIÓN NO. 4

4. Apoyar la verificación de la publicación de la información mínima legalmente exigida en la página web institucional y garantizar la respuesta a las solicitudes de información pública en los términos de la Ley.

En el periodo del presente informe no se desarrolló actividad asociada.

OBLIGACIÓN NO. 5

5. Utilizar los resultados de la caracterización, la evaluación de la satisfacción y las PQRSD para generar propuestas de ajuste y realimentación a los trámites, servicios y canales de atención.

En el periodo del presente informe no se desarrolló actividad asociada.

OBLIGACIÓN NO. 6

6. Participar en la elaboración, socialización o actualización a los protocolos de servicio al ciudadano que estandaricen la interacción por cada canal.

Durante el presente periodo, esta obligación se cumplió mediante la participación activa en la revisión y ajuste del proyecto de actualización del Manual de Atención al Ciudadano (Versión 2). Como parte de este proceso, se incorporaron diversas temáticas, destacando la formulación de directrices para la recepción de peticiones a través de redes sociales, en estricto apego a los parámetros establecidos por la Corte Constitucional en la Sentencia T-230 de 2020.

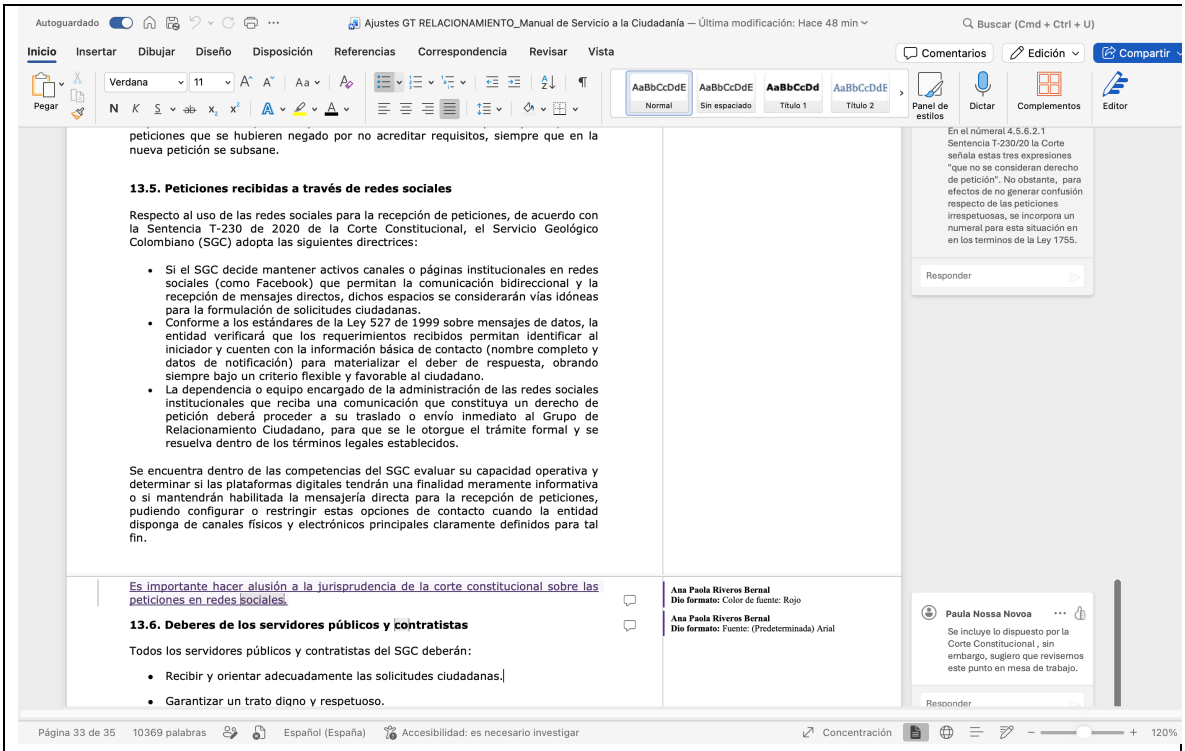

peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.

13.5. Peticiones recibidas a través de redes sociales

Respecto al uso de las redes sociales para la recepción de peticiones, de acuerdo con la Sentencia T-230 de 2020 de la Corte Constitucional, el Servicio Geológico Colombiano (SGC) adopta las siguientes directrices:

- Si el SGC decide mantener activos canales o páginas institucionales en redes sociales (como Facebook) que permitan la comunicación bidireccional y la recepción de mensajes directos, dichos espacios se considerarán vías idóneas para la formulación de solicitudes ciudadanas.
- Conforme a los estándares de la Ley 527 de 1999 sobre mensajes de datos, la entidad verificará que los requerimientos recibidos permitan identificar al iniciador y cuenten con la información básica de contacto (nombre completo y datos de notificación) para materializar el deber de respuesta, obrando siempre bajo un criterio flexible y favorable al ciudadano.
- La dependencia o equipo encargado de la administración de las redes sociales institucionales que reciba una comunicación que constituya un derecho de petición deberá proceder a su traslado o envío inmediato al Grupo de Relacionamiento Ciudadano, para que se le otorgue el trámite formal y se resuelva dentro de los términos legales establecidos.

Se encuentra dentro de las competencias del SGC evaluar su capacidad operativa y determinar si las plataformas digitales tendrán una finalidad meramente informativa o si mantendrán habilitada la mensajería directa para la recepción de peticiones, pudiendo configurar o restringir estas opciones de contacto cuando la entidad disponga de canales físicos y electrónicos principales claramente definidos para tal fin.

Es importante hacer alusión a la jurisprudencia de la corte constitucional sobre las peticiones en redes sociales.

13.6. Deberes de los servidores públicos y contratistas

Todos los servidores públicos y contratistas del SGC deberán:

- Recibir y orientar adecuadamente las solicitudes ciudadanas.
- Garantizar un trato digno y respetuoso.

Ana Paola Riveros Bernal
Dio formato: Color de fuente: Rojo

Ana Paola Riveros Bernal
Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial

Paula Nossa Novoa
Se incluye lo dispuesto por la Corte Constitucional , sin embargo, sugiero que revisemos este punto en mesa de trabajo.

OBLIGACIÓN NO. 7

7. Apoyar a la secretaria general en la orientación y revisión de documentos necesarios para fortalecer el relacionamiento con el ciudadano.

Durante el presente periodo, el cumplimiento de esta obligación se materializó mediante la revisión del proyecto de Política de Relacionamiento Ciudadano. En este proceso se incorporaron ajustes orientados a garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por Función Pública en el marco del MIPG, derivando en la consolidación de la versión 2 de la política. Posteriormente, el documento fue remitido al Grupo de Trabajo de Relacionamiento Ciudadano para surtir su validación y retroalimentación, con miras a consolidar la versión definitiva para su adopción en el Sistema de Gestión de la Calidad.

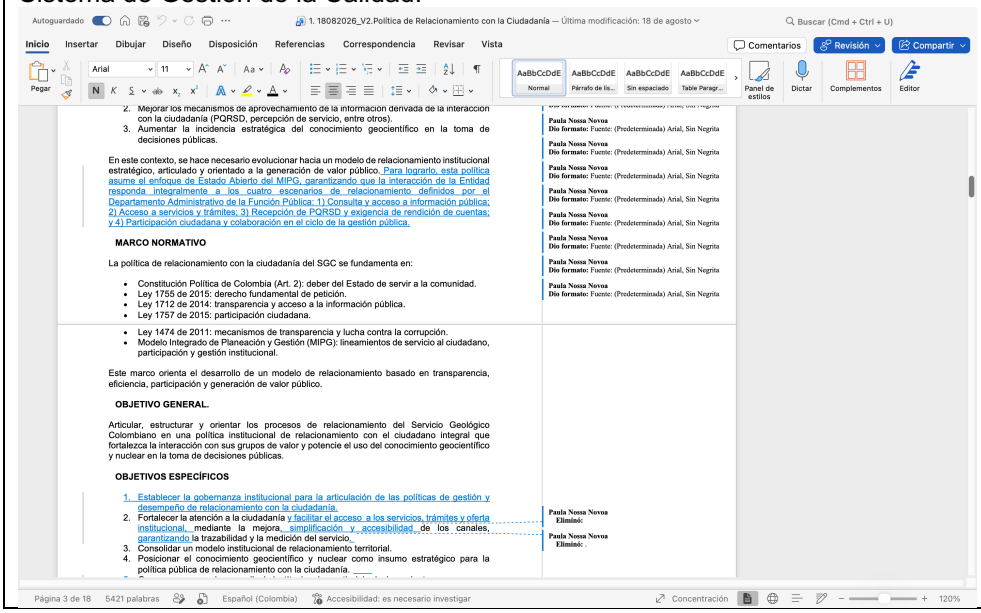

2. Mejorar los mecanismos de aprovechamiento de la información derivada de la interacción con la ciudadanía (PQRSD, percepción de servicio, entre otros).
3. Aumentar la incidencia estratégica del conocimiento geocientífico en la toma de decisiones públicas.

En este contexto, se hace necesario evolucionar hacia un modelo de relacionamiento institucional estratégico, articulado y orientado a la generación de valor público. Para lograrlo, esta política asume el enfoque de Estado Abierto del MIPG, garantizando que la interacción de la Entidad responda integralmente a los cuatro escenarios de relacionamiento definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública: 1) Consulta y acceso a información pública; 2) Acceso a servicios y trámites; 3) Recepción de PQRSD y exigencia de rendición de cuentas; y 4) Participación ciudadana y colaboración en el ciclo de la gestión pública.

MARCO NORMATIVO

La política de relacionamiento con la ciudadanía del SGC se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia (Art. 2): deber del Estado de servir a la comunidad.
- Ley 1755 de 2015: derecho fundamental de petición.
- Ley 1712 de 2014: transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 1757 de 2015: participación ciudadana.
- Ley 1474 de 2011: mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): lineamientos de servicio al ciudadano, participación y gestión institucional.

Este marco orienta el desarrollo de un modelo de relacionamiento basado en transparencia, eficiencia, participación y generación de valor público.

OBJETIVO GENERAL.

Articular, estructurar y orientar los procesos de relacionamiento del Servicio Geológico Colombiano en una política institucional de relacionamiento con el ciudadano integral que fortalezca la interacción con sus grupos de valor y potencie el uso del conocimiento geocientífico y nuclear en la toma de decisiones públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer la gobernanza institucional para la articulación de las políticas de gestión y desempeño de relacionamiento con la ciudadanía.
2. Fortalecer la atención a la ciudadanía y facilitar el acceso a los servicios, trámites y oferta institucional, mediante la mejora, simplificación y accesibilidad de los canales, garantizando la trazabilidad y la medición del servicio.
3. Consolidar un modelo institucional de relacionamiento territorial.
4. Posicionar el conocimiento geocientífico y nuclear como insumo estratégico para la política pública de relacionamiento con la ciudadanía.

Paula Nossa Novoa
Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, Sin Negrita

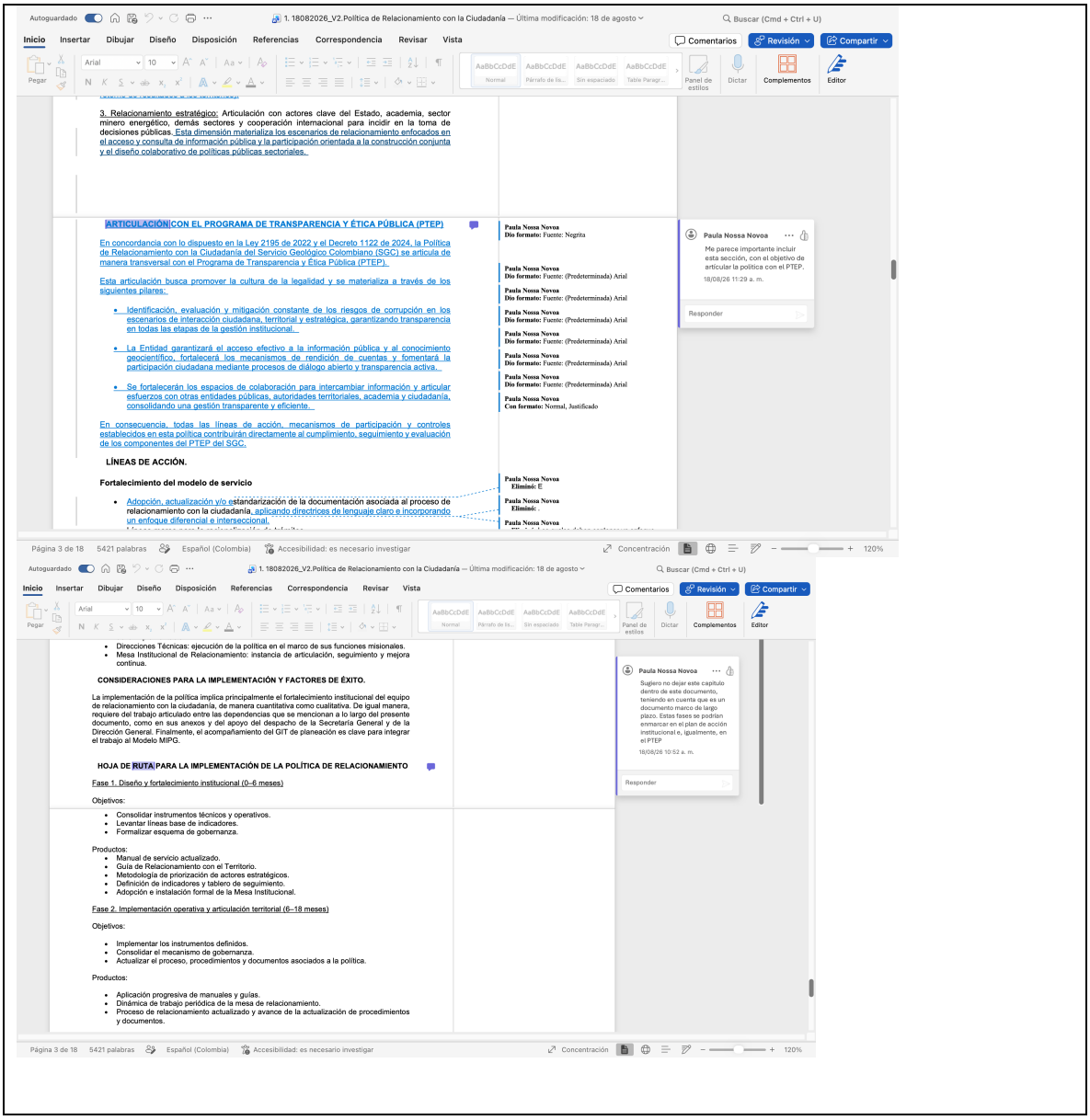
Autoguardado
1. 18082026_V2.Política de Relacionamiento con la Ciudadanía — Última modificación: 18 de agosto
Buscar (Cmd + Ctrl + U)
Inicio Insertar Dibujar Diseño Disposición Referencias Correspondencia Revisar Vista
Comentarios Revisión Compartir
3. Relacionamiento estratégico: Articulación con actores clave del Estado, academia, sector minero energético, demás sectores y cooperación internacional para incidir en la toma de decisiones públicas. Esta dimensión materializa los escenarios de relacionamiento enfocados en el acceso y consulta de información pública y la participación orientada a la construcción conjunta y el diseño colaborativo de políticas públicas sectoriales.
ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)
En concordancia con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, la Política de Relacionamiento con la Ciudadanía del Servicio Geológico Colombiano (SGC) se articula de manera transversal con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).
Esta articulación busca promover la cultura de la legalidad y se materializa a través de los siguientes pilares:
Identificación, evaluación y mitigación constante de los riesgos de corrupción en los escenarios de interacción ciudadana, territorial y estratégica, garantizando transparencia en todas las etapas de la gestión institucional.
La Entidad garantizará el acceso efectivo a la información pública y al conocimiento geocientífico, fortalecerá los mecanismos de rendición de cuentas y fomentará la participación ciudadana mediante procesos de diálogo abierto y transparencia activa.
Se fortalecerán los espacios de colaboración para intercambiar información y articular esfuerzos con otras entidades públicas, autoridades territoriales, academia y ciudadanía, consolidando una gestión transparente y eficiente.
En consecuencia, todas las líneas de acción, mecanismos de participación y controles establecidos en esta política contribuirán directamente al cumplimiento, seguimiento y evaluación de los componentes del PTEP del SGC.
LÍNEAS DE ACCIÓN.
Fortalecimiento del modelo de servicio
Adopción, actualización y/o estandarización de la documentación asociada al proceso de relacionamiento con la ciudadanía, aplicando directrices de lenguaje claro e incorporando un enfoque diferencial e interseccional.
Paula Nossa Novoa
Dio formato: Fuente: Negrita
Dio formato: Fuente: (Predeterminada) Arial
Con formato: Normal, Justificado
Eliminó: E
Eliminó: .
Me parece importante incluir esta sección, con el objetivo de articular la política con el PTEP.
18/08/26 11:29 a. m.
Responder
Página 3 de 18 5421 palabras Español (Colombia) Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración 120%
Direcciones Técnicas: ejecución de la política en el marco de sus funciones misionales.
Mesa Institucional de Relacionamiento: instancia de articulación, seguimiento y mejora continua.
CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FACTORES DE ÉXITO.
La implementación de la política implica principalmente el fortalecimiento institucional del equipo de relacionamiento con la ciudadanía, de manera cuantitativa como cualitativa. De igual manera, requiere del trabajo articulado entre las dependencias que se mencionan a lo largo del presente documento, como en sus anexos y del apoyo del despacho de la Secretaría General y de la Dirección General. Finalmente, el acompañamiento del GIT de planeación es clave para integrar el trabajo al Modelo MIPG.
HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO
Fase 1. Diseño y fortalecimiento institucional (0–6 meses)
Objetivos:
Consolidar instrumentos técnicos y operativos.
Levantar líneas base de indicadores.
Formalizar esquema de gobernanza.
Productos:
Manual de servicio actualizado.
Guía de Relacionamiento con el Territorio.
Metodología de priorización de actores estratégicos.
Definición de indicadores y tablero de seguimiento.
Adopción e instalación formal de la Mesa Institucional.
Fase 2. Implementación operativa y articulación territorial (6–18 meses)
Objetivos:
Implementar los instrumentos definidos.
Consolidar el mecanismo de gobernanza.
Actualizar el proceso, procedimientos y documentos asociados a la política.
Productos:
Aplicación progresiva de manuales y guías.
Dinámica de trabajo periódica de la mesa de relacionamiento.
Proceso de relacionamiento actualizado y avance de la actualización de procedimientos y documentos.
Sugiero no dejar este capítulo dentro de este documento, teniendo en cuenta que es un documento marco de largo plazo. Estas fases se podrían enmarcar en el plan de acción institucional e, igualmente, en el PTEP
18/08/26 10:52 a. m.